



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 11 JUL 2017
Registro: 008 Hora: 14:11
Firma: _____

LEY MUNICIPAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 302 párrafo I, numeral 23 de la Norma Constitucional otorga a los Gobiernos Autónomos Municipales, la competencia exclusiva de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operación y presupuesto, aspecto legal también regulado en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031 en el Artículo 114, Parágrafos III y IV, que dispone que las entidades Territoriales autónomas garanticen la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, elaborando su presupuesto institucional, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social.

El Artículo 7 del Decreto Supremo 29881 de Modificaciones Presupuestarias, constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuyen el monto total de su presupuesto. De igual forma, el Artículo 16 del Decreto supremo No. 29881 de modificaciones presupuestarias, numeral III inciso b) traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para gastos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. A su vez el Artículo 20 de la misma norma legal establece las directrices sobre los que la entidad solicitante del traspaso presupuestario debe regirse para que la misma sea atendida.

El Art. 114 párrafos II de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomía y Descentralización, establece que “el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda”.

El Alcalde Municipal mediante oficio GAMY-SG Cite N° 100/2017 de fecha 03 de julio del 2017, solicita aprobación de traspaso presupuestario que consiste en la disminución de la categoría programática 17-0009-000 y el incremento de la categoría programática 18-0014-000.

Dicho traspaso presupuestario solicitado por el Alcalde Municipal, se encuentra enmarcado en las normas y directrices emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), considerando que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para realizar la modificación presupuestaria. El cual consiste en el traspaso intrainstitucional entre aperturas programáticas de actividades y proyectos, disminución de presupuestos a nivel de programas para financiar gastos en diferentes actividades y proyectos (incrementos), según cuadro detalle de modificación.

Los Presidentes de las Comisiones de Economía Sr. Luis Laime Arancibia, Comisión Constitución Liberato Torrez Saygua y Comisión de Mercado y Transporte Jimena Solís Cosme, el asesor legal I y Asesora Financiera del Concejo Municipal presentan al pleno del Concejo el INFORME CONJUNTO CM - No. 071/2017, mediante el cual recomiendan la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada que consiste en la disminución de la categoría programática 17-0009-000 y el incremento de la categoría programática 18-0014-000.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2017, delibero y aprobó en grande y en detalle el Traspaso presupuestario solicitado, de acuerdo a la recomendación del informe antes señalado.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 31

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:

DECRETA:

**LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO ÚNICO**

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2017

Artículo 1. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que consiste en la disminución de la categoría programática 17-0009-000 CONTRAPARTE CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL SINDICATO COLAVI y el incremento de la categoría programática 18-0014-000 MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA CENTRAL PUERTO CHORE SINDICATO VICTOR PAZ COLINDANCIA ZONA CHORE, tal como refleja en el siguiente cuadro que a continuación se expone:

CUADRO DETALLE DE TRASPASO PRESUPUESTARIO (Expresado en Bolivianos)

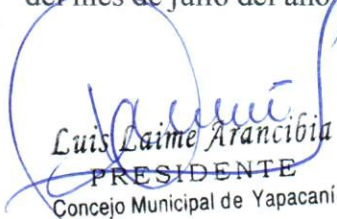
CAT. PROG.	DETALLE	PRESUP. VIGENTE	TRASPASO	NUEVO PRESUPUESTO
Disminucion 17-0009-000	CONTRAPARTE CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL SINDICATO COLAVI	100.000,00	-100.000,00	0,00
			-100.000,00	
Incremento 18-0014-000	MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE LA CENTRAL PUERTO CHORE SINDICATO VICTOR PAZ COLINDANCIA ZONA CHORE	200.000,00	100.000,00	300.000,00
			100.000,00	

DISPOSICIÓN FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní a los 06 días del mes de julio del año 2017.


Luis Jaime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 10 de julio de 2017.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

